

## Inasistencias por ART



**¿Si un empleado tuvo horas por ART, esas horas las debo sumar a las trabajadas realmente en el SUSS, en la parte de Datos complementarios-Horas trabajadas?**

Las horas por baja por accidente de trabajo, se consideran horas trabajadas. Fuente: Art. 152 LCT. - Tiempo trabajado. Su cómputo.

Se computarán como trabajados, los días en que el trabajador no preste servicios por gozar de una licencia legal o convencional, o por estar afectado por una enfermedad inculpable o por infortunio en el trabajo, o por otras causas no imputables al mismo.